



JUZGADO PROMISCOO DEL CIRCUITO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE.

Radicado: 950013189001- 2012 00024
Proceso: PERTENENCIA
Demandante: JOSE ELITO RODRIGUEZ
Demandado: LUZ MARINA CONTRERAS

San José del Guaviare (Guaviare), primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe que antecede, revisadas las glosas que componen el presente trámite, se dispone estarse a lo resuelto por el honorable Tribunal Superior de Villavicencio – Sala de decisión Civil – Familia - Laboral, en providencia del cinco (5) de octubre otrora. En consecuencia:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral primero del aludido proveído, ésta oficina judicial convoca la hora de las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.) del día veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021), para llevar a cabo audiencia de inspección judicial a fin de dar aplicación a lo previsto en el artículo 375 del CGP, así como también para surtir, de ser posible, las diligencias previstas en los artículos 372 y 373 ibídem.

Llegada la fecha y hora prevista para la precitada diligencia de inspección judicial, y no estén dadas las condiciones de seguridad en salud para llevar a cabo la misma; se surtirá dicho día, otras actuaciones de modo virtual que no dependan de la inspección judicial o hasta el vencimiento del término de pruebas, por consiguiente, las diligencias consagradas en el artículo 372 del CGP y de ser posible la práctica de pruebas distintas a la inspección judicial, previstas en el artículo 373 del CGP, por aspectos de logística en el acceso a la plataforma digital donde se desarrollará la misma.

Lo anterior, guarda relación con lo establecido en la PCSJA20-11567 artículos 21 y 23 (uso de las tecnologías y audiencias virtuales), en armonía con las disposiciones contempladas en el Decreto 491 de 2020 (artículo 3º), Decreto 806 (artículos 3 y 7) Ley 270 de 1996 (artículo 95) y demás normas concordantes.



Para tal efecto se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Al correo electrónico de los apoderados y demás sujetos procesales, será enviado el vínculo o enlace que deberán emplear para comparecer al respectivo acto, al que se deberá hacer conexión treinta (30) minutos antes de la hora programada para la audiencia a efectos de verificar su identificación.

En caso de requerir alguna otra pieza procesal, dentro del término de ejecutoria de esta providencia, deberán enviar la respectiva solicitud al correo electrónico del despacho:

j01prctosjguaviare@cendoj.ramajudicial.gov.co; con al menos una hora de antelación al inicio de la audiencia, deberá remitirse copia del documento de identidad y de la tarjeta profesional de los apoderados que vayan a actuar en la misma, así como los escrito de sustitución de poder de ser el caso.

En consecuencia de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR la hora de las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.) del día veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021) para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial en el presente proceso de pertenencia promovido por JOSE ELITO BOHORQUEZ contra LUZ MARINA CONTRERAS; salvo directriz específica que para el efecto expida el Consejo Superior de la Judicatura.

SEGUNDO. Consecuencial al numeral anterior, se ordena adelantar de manera virtual las actuaciones previstas en el artículo 372 del CGP y en lo posible las señaladas en el artículo 373 ibídem, en el presente asunto, para la hora de las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.) del día veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

TERCERO.- REQUERIR a las partes y sus apoderados del presente proceso a fin de que remitan los respectivos correos electrónicos de quienes participarán en la audiencia virtual programada, dentro del término de ejecutoria del presente proveído.

CUARTO: ADVERTIR que a fin de llevar a cabo la audiencia virtual de manera óptima los intervinientes deberán contar para ese día con los medios tecnológicos necesarios con la respectiva verificación de funcionalidad (aplicación MICROSOFT TEAMS) y con disponibilidad de conexión.



QUINTO: En caso de tener alguna dificultad para el ingreso de la audiencia deberá contar con medios tecnológicos alternativos para su asistencia, lo anterior con el fin de no entorpecer el curso de la misma.

SEXTO: ORDENAR a las partes y a sus apoderados remitir dentro de la ejecutoria del presente proveído, al correo del despacho j01prctosjguaviare@cendoj.ramajudicial.gov.co, los documentos de identificación (cedula de ciudadanía y Tarjeta profesional) de los intervinientes de la audiencia, así como los escrito de sustitución de poder, de ser el caso.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No <u>001</u> Hoy
<u>01 Feb 2011</u>
La Secretaria <u>NANCY ELENA TRUJILLO MORENO</u>